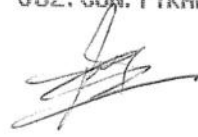


*petición
red.*

MI. 02 MAR 2016 12:55

JUZ. CON. Y TRAM I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En Fechos 03/03/16. Petros Coleto N° 660.



ANTONIO FERRERES ALVARO M.
CORONADO
M. 1035 C.A.L. - 2015 1859 C.A.S.



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 660

Concepción, 26 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
Domicilio: CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 732 SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 18 de febrero de 2016.-Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 30 DE MARZO DE 2016 a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquele.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción



M. E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

ADJUNTO COPIA DE CEDULA - ME NOTIFICO.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA 1º NOMINACION.-

JUICIO: SORIA VICTOR RENE vs. GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 274/12.

SORIA VICTOR Y ANTONI BARRIOS ALVARO MARTIN, de las condiciones personales que obran en autos a V. S. respetuosamente decimos.

OBJETO:

A.- Por la presente, sin revocar el poder oportunamente conferido, vengo a darme por notificado de la audiencia de fecha 30/03/16 a hs 9:30.


B.- Asimismo adjunto copia de cedula debidamente notificada.

JUSTICIA.

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C. A. T. 5836 - C.A.S. 1058

Soria

VI. 11 MAR 2016 09:33
JUZ. CON. Y TRAMI

Adj cedula N° 660 delgado con 

JUICIO:SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL
TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula)EXPTE:274/12.-

CONCEPCION, 15 de marzo de 2016

Agréguese y téngase presente. Téngase por notificado de la audiencia de
fecha 30-03-16. A la oficina.-CPR



EN 18/03/16 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 100 C.P.C.G.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 659

Concepción, 26 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula).

Se notifica a: PERITO MEDICO OFICIAL DR. SEBASTIAN AREA
Domicilio: SALA DE SORTEO - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 18 de febrero de 2016.-Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 30 DE MARZO DE 2016 a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra: María Guadalupe Aique!.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° 13245 Recibido Hoy 03/3/16

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 MAR. 2016 de En la fecha
siendo horas 8:00 notificué del contenido de esta cédula y
dejé su duplicado en domicilio denunciado/a
haberlo encontrado, recibe una
persona que dijo llamarse
y firma para constancia.-



MIRTA GRACIELA BURGOS
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

04 MAR. 2016
EN A SU ORIGEN

MARIA INES ROBLEDO DE YÁIGO
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JU. 10 MAR 2016 07:58

JUZ. CON. Y TRAMI

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 274/12

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 660

Concepción, 26 de febrero de 2016.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige carátula).

Se notifica a: GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
Domicilio: CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 732 SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 18 de febrero de 2016.-Atento lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 30 DE MARZO DE 2016 a hs. 9,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° 14806 Recibido Hoy 07 MAR 2016

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador


Concep

3

50
Avd
Xa
aud


SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de Marzo de 2016. En la fecha
siendo horas 09:30 notifiqué del contenido de esta cédula y
dejé su duplicado en el domicilio denunciado a

Por..... haberlo encontrado recibí una persona
que dijo llamarse.....
y firma para constancia.-


PEDRO ANTONIO FLORES
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT C
OFICIALES NOTIFICADORES

RECIBIDO
08 MAR 2016
SEBASTIAN HORACIO CARRIZO
REPRESENTANTE DE SERVICIOS
GALENO ART




MARIA INES ROBLEDO DE YNIGO
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

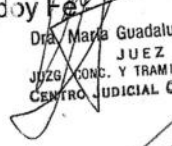
LU, 14 MAR 2016 08:22
JUZ. CONCI. Y TRAM I

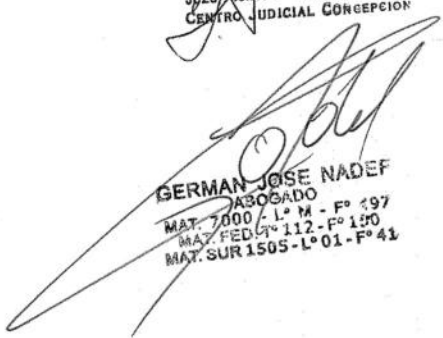


Proc. Clara Patricia Reynoso
PROS. ...
JUZG. CONCI. Y TRAM. I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula)- Expte.274/12.-

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 30 de marzo de 2016 , siendo día y hora fijados para la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L. comparecen por ante S.S. por el Actor SORIA VICTOR RENE de las condiciones personales que constan en autos su letrado apoderado Dr. ANTONI BARRIOS ALVARO, por el demandado GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO. lo hace su letrado apoderado Dr. GERMAN NADEF.- Abierto el acto llamadas que fueran las partes a una conciliación la misma da como resultado negativo. - Invitadas que fueran las partes si tienen algo que expresar las mismas manifiestan que no tienen nada que agregar. Provéanse las pruebas y continúe el juicio según su estado. Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fe


Dra. María Guadalupe Aique
JUEZ
JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


GERMAN JOSE NADEF
ABOGADO
MAT. 7000 - L° M - F° 197
MAT. FED. 112 - F° 170
MAT. SUR 1505 - L° 01 - F° 41





SOLICITO SE FIJE FECHA DE AUDIENCIA ART 69 CPL.

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA PRIMERA NOMINACIÓN.

JUICIO: SORIA VICTOR RENE vs. GALEANO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 274/12.-

ANTONI BARRIOS ALVARO MARTIN, de las condiciones personales que obran en autos a V. S. respetuosamente digo.

OBJETO.-

Atento el estadio procesal de los autos del rubro, solicito se fije fecha de audiencia art 69 cpl.

JUSTICIA.-

**ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C.A.T. 5939 - C.A.S. 1058**

MA, 14 FEB 2017 11:27

JUZ. CON. Y TRAM I

Concopio en 1 hoja.

JUICIO: "SORIA VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S/ COBRO DE PESOS (se corrige caratula)EXPTE:274/12".

CONCEPCIÓN, 20 de febrero de 2017

Atento a lo solicitado y constancias de autos: 1) Éstese a las constancias de autos. 2) Atento lo ordenado en Art. 70 de la Ley 6.176 modificado por Ley 8.968: Denuncien las partes sus correspondientes domicilios digitales. A la oficina. - VLE

EN 21 / 02 / 2017 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. O.

Paralizado
202-16

168

OBJETO: SOLICITO EXTRACCION DE PARALIZADO. DENUNCIO DOMICILIO PROCESAL. -

JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA 1º NOMINACION.-

JUICIO: SORIA VICTOR RENE vs. CONSOLIDAR ART S.A. S/ COBRO DE PESOS. Expte. n° 274/12

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS, en el carácter invocado

en autos a V.E. respetuosamente;

D I G O:

a. Por la presente, vengo a solicitr extracción de paralizado, denuncia domicilio procesal: alvaromantoni@hotmail.com.

b. Solicito se fije nueva fecha de audiencia Art 69 CPL.

JUSTICIA

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C.A.T. 5829 - C.A.S. 1058

VI, 16 MAR 2018 09:43
JUZGADO DEL TRABAJO I //

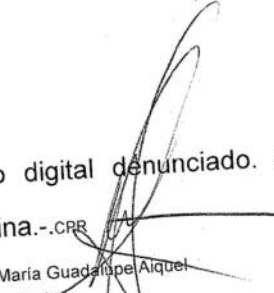
#Cev copia 1fo. -



VICTOR RENE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL
COBRO DE PESOS (se corrige caratula) EXPTE:274/12.-

CONCEPCION, 29 de marzo de 2018

Agréguese y téngase presente el domicilio digital denunciado. A lo
solicitado: Estése a las constancias de autos. A la oficina. -CPR


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

slc: 23, vale

EN ESTUVO A LA OFICINA

EN 27/3/18 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.

